

En INFIVALLE somos conscientes que la prevención es el primer paso para garantizar, promover y fomentar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas y visitantes por lo tanto se ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de prevenir los impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas, respecto a los factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo de fomentar el mejoramiento del desempeño laboral y la generación de hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992, se establecen los siguientes parámetros:

- No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición visitar o presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo la influencia de sustancias psicoactivas/alucinógenas y de bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el estado de la conciencia, el estado de ánimo y el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe la posesión, consumo y/o comercialización de tabaco, bebidas alcohólicas o energizantes y sustancias psicoactivas/alucinógenas, tanto en las Instalaciones de la entidad durante el desarrollo de actividades y/o funciones como en actividades laborales externas.
- Promoción de actividades de sensibilización y capacitación que promueva hábitos y estilo de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo.

La política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la entidad y se aplica tanto a servidores públicos como a contratistas y visitantes. Para los efectos de la presente política.

Todo el personal, funcionarios y contratistas, cumplirán con las normas en seguridad y participarán en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementen y facilitarán la realización de las pruebas necesarias para esclarecer o para descartar indicios de abuso de drogas y/o alcohol durante las funciones laborales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**GIOVANNY RAMIREZ CABRERA**  
Gerente